ot,

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° ______

CERRO NAVIA, - 1 FEB 2011

PLADECO:

Área

: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Estrategia

: Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de

Calidad

MATERIA:

Demolición

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.
- 2.- Memorando Nº 1027, de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
- 3. Informe Técnico de Demolición N° 856, de fecha 29 de julio de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone: "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, N° 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

- 1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Juan Navarro N° 7296, Población Santa Victoria Sur, Unidad Vecinal 13, Territorio 4, Manzana 11, Sitio 12, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición N° 856, de fecha 29 de julio de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Déjese constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.

3.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la

presente Resolución.

SECRETAR MUNICIP

FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

VikP/OJT/JTF Distri<u>bución</u>:

- Todas las Direcciones

Archivo Municipal

ANÓTESE COMUNIQUESE Y